



Resolución Directoral N° 063 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 27 FEB 2024



VISTO: La Resolución Directoral N° 046-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 14 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 046-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 14 de febrero del 2024, artículo segundo, se Resolvió; **FORMALIZAR LA ENCARGATURA**, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2024 a la **Lic. Nut. JANICE IRENE GALARZA QUINTO**, las funciones de Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho;

Que, la interesada ha observado el error material existente en la Resolución indicada en el párrafo precedente respecto a su segundo nombre, debiendo ser lo correcto **INES** y no **IRENE**;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenida en la Resolución Directoral N° 046-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 14 de febrero del 2024, con el siguiente texto:





Resolución Directoral N° 063 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, **27 FEB 2024**

DICE:

(...)

JANICE IRENE GALARZA QUINTO

DEBE DECIR:

(...)

JANICE INES GALARZA QUINTO

Quedando subsistente las demás que las contiene la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias que correspondan del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección